



EDICTO **EMPLAZATORIO**

Art. 140 Ley 1708 de 2014

El suscrito Secretario del Juzgado Penal del Circuito Especializado de
Extinción de
Dominio de Barranquilla.

CITA Y EMPLAZA

A LOS DEMÁS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE LOS MISMOS, para que comparezcan a este Juzgado y hagan valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio No. **0800131200012018-00003-00** (Rad. Fiscalía **5585** E.D.), siendo afectado **JORGE IVÁN CARVAJAL DUQUE y otros**, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 24 de Octubre del presente año, y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, proferido dentro del citado radicado, que se **AVOCÓ CONOCIMIENTO** de la acción de extinción de dominio el 09 de Febrero 2018 en donde resultaron afectados los siguientes bienes:

MUEBLE No. 1

Clase de Bien	Vehículo – Camioneta
Placa	SJS 952
Marca	KIA
Línea	Carvajal CNV
Color	Amarillo - Blanco
Modelo	2007
Motor	J3735836
Chasis	KNAMB761276054879
Servicio	Público
Propietario	JORGE ASTUL ESCOBAR CARMONA y otros

MUEBLE No. 2

Clase de Bien	Dinero
No. de Título Judicial	4 10 0004824189 de fecha de elaboración 2014-12-16 del Banco Agrario de Colombia
Valor	974.900.000.oo
Propietario	CARLOS ALBERTO MÁRQUEZ RESTREPO y otros



CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la secretaría de este Juzgado por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes hoy 05 de Noviembre de dos mil diecinueve (2019), siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el termino de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO EL 05 DE NOVIEMBRE 2019, siendo las ocho (8:00) DE LA MAÑANA, y SE DESFIJA EL 12 de NOVIEMBRE de la misma anualidad siendo las cinco (5:00 P.M.) DE LA TARDE.

JORGE MARÍN ANGUILA
Secretario